



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI**

**INFORME PRELIMINAR SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL,
CONTABLE Y TESORERÍA**

**Período Auditado
1° de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025**

NOVIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	3
4	METODOLOGÍA	4
5.	LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	4
6.	INFORME EJECUTIVO.....	5
7.	RESULTADOS	10
8	CONCLUSIÓN	31
9.	RIESGOS.....	32
10.	RECOMENDACIONES GENERALES	34

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2025 esta oficina desarrolló el seguimiento a la Ejecución Presupuestal, Contable y de Tesorería con corte a septiembre 30 de 2025, para lo cual se solicitó el apoyo del líder del proceso evaluado respecto al acceso irrestricto a la información, atención oportuna a los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministro de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados preliminares del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar las actividades asociadas a la cadena presupuestal y la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF para la adecuada ejecución de los recursos financieros del IDR en el período comprendido entre 1° de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1.** Verificar el Presupuesto con modificaciones y su ejecución con corte a 30 de septiembre de 2025, por proyecto de inversión.
- 2.2.** Evaluar las actividades realizadas y los controles definidos de manera conjunta con las áreas para evitar o minimizar la constitución de reservas y/o pasivos, así como verificar las evidencias de su ejecución.
- 2.3.** Comprobar la oportunidad en el desarrollo de los Comités mensuales de Coordinación y Seguimiento Financiero y el de manejo de Excedentes de Liquidez realizados durante el período objeto de evaluación.
- 2.4.** Verificar la programación y la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
- 2.5.** Efectuar verificación al reporte y los saldos de CDP's y CRP's del tercer trimestre de 2025 han sido anulados y/o modificados, así como la causa y soportes de la solicitud y autorización correspondiente.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN

- Decreto 470 de 2024 por medio de cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

- Decreto 356 de 2022 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 192 de 2021 por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 714 de noviembre de 1996 por medio del cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
- Circular DDT No. 11 del 15 de noviembre de 2024 Programación de PAC y lineamientos generales de PAC
- Resolución SDH 000167 del 19 de junio de 2024 por medio de la cual se modifican los procedimientos relacionados a la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de 19 de junio de 2024.
- Circular No. 2 de febrero 6 de 2025 y sus anexos, la cual deroga la Circular DDT No. 4 de 2023 y sus modificatorias, en especial la Circular Transitoria No. 9 de 2024
- Procedimiento Plan Anual de Caja de 19 de diciembre de 2023 V.6.
- Procedimiento de ejecución presupuestal de gastos de noviembre 28 de 2023 V.7.
- Procedimiento de pagos de febrero 14 de 2025 V.6.
- Procedimiento de ingresos financieros y generar el Boletín de Tesorería del 29 de octubre de 2024 V.8.
- Código Penal Colombiano en los artículos 286 a 296
- Estudios Previos Proceso Contractual IDRD-STRD-CPS-3576-2025

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como solicitud de información al proceso, revisión documental y entrevistas, entre otras.

Es importante precisar que se incluyeron en este seguimiento las respuestas remitidas por la SAF mediante memorando 20253000369643 del 29 de septiembre de 2025 frente a las observaciones incluidas por la OCI en el Informe Seguimiento a ejecución presupuestal, contable y tesorería del segundo trimestre de 2025 enviado con memorando 20251500305963.

5. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

6. INFORME EJECUTIVO

De manera consecuente con el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que las actividades asociadas a la cadena presupuestal y la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF permitieron la adecuada ejecución de los recursos financieros del IDRD en el período comprendido entre 1° de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025.

Producto del análisis de la información remitida por la SAF y demás áreas involucradas en la cadena presupuestal, en términos generales se evidenció el cumplimiento por parte de la entidad de los principios del Sistema Presupuestal del Distrito, así como el compromiso de la SAF en el apoyo a la gestión de las áreas.

Así mismo, de conformidad con la evaluación realizada se evidenció una presunta alteración en la comunicación 20255000309323 de fecha 12 de agosto de 2025 remitida por la SAF la cual fue tomada como soporte de la anulación del CDP 2210 en SEVEN registrada el mismo día, dado que si bien el documento suministrado por la SAF presenta el mismo radicado del aplicativo ORFEO de *“Fecha de firmado: 2025.08.12 10:53:27 COT Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo”*, su contenido difiere del documento original.

Así las cosas, se recomienda evaluar la pertinencia de incluir en la Matriz de Riesgos de Corrupción del Proceso de Gestión Financiera un riesgo asociado a la Corrupción por alteración de documento público asociado con la falta de controles en la validación de firmas o autenticidad de documentos y supervisión insuficiente de los procesos de aprobación o validación documental.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, se identifican las siguientes observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y definición de acciones de mejora. Así mismo, se resaltan las siguientes fortalezas identificadas durante la ejecución del trabajo de auditoría.

Fortalezas:

- El proceso de giro de reservas de inversión presentó una ejecución del 82.52% conforme a los lineamientos institucionales, lo cual contribuye positivamente a la transparencia y correcto uso de los recursos.
- La SAF con las Subdirecciones Técnicas de Construcción, Parques y Recreación y Deportes, respectivamente, continúa llevando a cabo mesas de trabajo mensuales, lo cual contribuye en la definición oportuna de acciones encaminadas a mejorar la ejecución de giros de reservas por inversión.
- Contar con la plataforma del *“Portal Contratista”* ha agilizado los procesos administrativos, permitiendo la radicación de las cuentas por pagar a cargo del IDRD, previo a la presentación del informe de actividades para los contratistas de acuerdo con el Manual de Contratación,

facilitando adicionalmente la gestión documental y la actividad correspondiente al archivo de documentos de pago.

- El proceso de Gestión Financiera atiende de manera oportuna las recomendaciones de la OCI, las cuales están encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del IDRD.

Observaciones:

Tabla No. 2. Observaciones

No.	Observaciones
1	Presunta alteración en documento Público – SAF: Se evidenció una presunta alteración en la comunicación 20255000309323 de fecha 12 de agosto de 2025 remitida por la SAF la cual fue tomada como soporte de la anulación del CDP 2210 registrada el mismo día en SEVEN, dado que si bien el documento suministrado por la SAF presenta el mismo radicado del aplicativo ORFEO de <i>“Fecha de firmado: 2025.08.12 10:53:27 COT Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo”</i>, su contenido difiere del documento original dado que le incluyeron un registro por \$50.050.000 para solicitar la anulación del CDP 2210, la sumatoria de los ítems a pesar de haber incluido los \$50.050.000 no se modificó y no presenta el registro de validación de la firma digital de ORFEO del Subdirector Técnico de Recreación y Deporte. La situación descrita evidencia una presunta alteración en documento público, toda vez que un documento público es todo aquel que ha sido elaborado por un funcionario competente dentro de sus funciones. Es de indicar que alterar o modificar un documento público, con el fin de cambiar la verdad y obtener un beneficio o causar un perjuicio, es causal para iniciar investigación por parte de entes externos de control, de acuerdo con lo señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 287, como también puede conllevar a investigaciones de carácter disciplinario. Además, se vulnera la confianza pública y la credibilidad de las instituciones.
2	Incumplimiento de la Actividad 1 del procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos V.7 de noviembre 28 de 2023 - SAF: Mediante el radicado 20255000311883 del 13 de agosto de 2025 la STRD solicitó nuevamente la anulación del CDP 2210 por valor de \$50.050.000, acción que ya había sido registrada en SEVEN el 12 de agosto de 2025 por SAF con el presunto documento alterado radicado con No. 20255000309323 del 12 de agosto de 2025; lo que implicó que el soporte oficial de solicitud de anulación se radicara un (1) día después de la anulación, como se evidenció en el reporte enviado por SAF de fecha 15 de agosto de 2025. Lo anterior debido a la inobservancia con lo establecido en el procedimiento de ejecución presupuestal de gastos V.7 de noviembre 28 de 2023, actividad 1 <i>“Recibir solicitudes para la generación de CDP, CRP o anulación liberación de CDP y/o CRP o RP”</i> la cual señala en las observaciones del procedimiento para la anulación y/o liberación de CDP y/o CRP <i>“Recibir memorando con el formato establecido indicando la información del CDP, CRP o RP reserva, con los valores a liberar o anular. “Los diferentes tipos de solicitudes se reciben a través de Orfeo y/o correo electrónico Institucional”</i>. Esta situación denota ausencia de controles por parte de SAF debido a que se gestionó un trámite presupuestal sin el soporte oficial o técnico adecuado para la anulación, generando así, la

No.	Observaciones
	posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por incumplimiento de las acciones estandarizadas lo que puede afectar los objetivos del proceso y del Instituto. Adicionalmente se evidenció que para la anulación y/o liberación de CDP y/o CRP o RP las áreas no incluyen una justificación que especifique la causa por la que se genera.
3	Afectación de periodo de cobertura de la póliza de cumplimiento para el contrato 3576-2025 – SC y STRD Se evidenció en la plataforma SECOP II que la cobertura de la póliza de cumplimiento correspondiente al proceso de contratación IDRD-STRD-CPS-3576-202 fue expedida por Seguros del Estado con el número 21-46-101119042 y tiene como fecha de inicio de vigencia el 12 de agosto de 2025, y dado que ese mismo día se anuló el certificado de disponibilidad presupuestal 2210 con el documento con presunta alteración, solo hasta el 29 de agosto de 2025 se expidió la nueva disponibilidad presupuestal, adicionalmente se expidió el registro presupuestal 5131 el 2 de septiembre de 2025 y el contrato inició a partir del 2 de septiembre de 2025. Esta situación afectó el período de cubrimiento de la póliza, dado que la fecha de terminación de la cobertura según lo establecido en los estudios previos señala: <i>numeral 7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:</i> • Contrato de seguro contenido en una póliza. <i>En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma. Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más".</i> Por lo anterior la cobertura de la póliza va solo hasta el 13 de noviembre de 2026 y debería ir hasta el 1° de enero de 2027, sin observar su modificación. De otra parte, se evidenció que la póliza fue aprobada por la Subdirección de Contratación el 19 de agosto de 2025, sin que para esta fecha se contara con disponibilidad presupuestal, ni con Registro Presupuestal toda vez que este último fue expedido el 02 de septiembre de 2025. La situación descrita evidencia que tanto el Supervisor del Contrato como la Subdirección de Contratación no realizaron la verificación correspondiente al período de cobertura de la póliza y de la disponibilidad presupuestal, lo que hubiera permitido detectar de manera oportuna la inconsistencia presentada.

Oportunidades de Mejora:

Tabla No. 3 Oportunidades de Mejora

No.	Oportunidad de Mejora
1	Se observó, que el presupuesto de gastos e inversión del Instituto a 30 de septiembre de 2025 continúa presentando una baja ejecución de giros frente al valor total del presupuesto de inversión asignado. Lo anterior, considerando que de los \$556.896.334 miles apropiados, el nivel de giros llegó a \$175.493.143 miles que representa el 45,88%. Como se incluyó en el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia, el cual fue remitido mediante ORFEO 20251500305963 del 08 de agosto de 2025, los bajos niveles de giros que se continúan

No.	Oportunidad de Mejora
	presentando a 30 de septiembre de 2025 evidencian una subutilización de los recursos asignados, lo cual podría estar limitando el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos, por lo que se reitera la recomendación a las diferentes Subdirecciones de generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas.
2	Se evidenció que el número de compensaciones realizadas en el trimestre julio – septiembre de 2025, representa el 20.60% del total de 704 cuentas recibidas en la SAF, lo que evidenció un incremento de 4.8 puntos en el porcentaje de solicitudes sin PAC, en comparación con trimestre abril - junio de 2025, que correspondió a 1272 cuentas con un porcentaje del 15.80%. Si bien, presenta una disminución en el total de cuentas recibidas, se evidenció que el porcentaje trámites sin PAC solicitados por las áreas aumentó, respecto al trimestre anterior. Se insiste en que la situación descrita, incrementa la labor administrativa del Área de Tesorería ocasionando demoras en el pago de las obligaciones de la entidad, generando el riesgo de no dar cumplimiento oportuno de sus compromisos. En este mismo sentido, se recomienda a las Subdirecciones, fortalecer y prever el cumplimiento de la programación presupuestal de manera que se ejerza el adecuado control al proceso y se disminuya el número de compensaciones solicitadas por mes, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
3	Conforme con la revisión efectuada se sigue observando que no se está dando cumplimiento en su totalidad en la ejecución de los recursos solicitados y asignados en el mismo mes en que se programaron, generando que pasen al PAC no ejecutado, (<i>denominado período 15 por la SDH</i>), y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH que demandan tiempo, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales. Se reitera la recomendación de fortalecer el control y seguimiento en la ejecución del presupuesto frente a las programaciones establecidas para el mismo por parte de las Subdirecciones, lo que permita que se ajuste más al PAA y su ejecución, con el fin de disminuir la solicitud de modificación presupuestal y mejorar la posición del IDRD en el Ranking acumulado de recursos ejecutados de PAC.
4	De acuerdo con el análisis a los riesgos efectuado por la OCI, se observó que el proceso de Gestión Financiera cuenta con el siguiente riesgo con enfoque fiscal, <i>“POSIBILIDAD DE efecto dañoso por el no pago de las obligaciones con las subsecuentes investigaciones disciplinarias, fiscales o penales”</i>. La causa raíz que se incluye corresponde al <i>“Extravío o sustracción de los títulos valores en custodia (cheques, pagarés, acuerdos de pago) debido a Custodia inadecuada frente al manejo de los títulos valores”</i>, no obstante, actualmente el manejo de recursos de la entidad se encuentra incorporado al cien por ciento en la Cuenta Única Distrital. Se ratifica la recomendación de evaluar la pertinencia de suprimirla e incluir como una causa raíz el incumplimiento en la ejecución del PAC, por el no pago oportuno de las obligaciones, que conlleva una gestión posterior de estos recursos ante la SDH que exige tiempo adicional, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales.

Fuente: Elaboración propia OCI.

RECOMENDACIONES

Para la Observación No. 1:

Incluir puntos de control en la gestión del área encaminados a garantizar que los trámites presupuestales se surtan con los documentos autorizados e idóneos.

Para la Observación No. 2:

Actualizar el procedimiento de “Ejecución presupuestal de gastos” versión 7 publicada en ISolucion el 28 de noviembre de 2023 conforme a la normatividad vigente, incluyendo puntos de control encaminados a garantizar que los trámites presupuestales se surtan con los documentos autorizados e idóneos. Así mismo, en la actividad 1 establecer sin excepción, una justificación válida y/o soportada del motivo por el cual el área solicita la anulación correspondiente a los CDP y/o CRP o RP

Para la Observación No. 3:

Establecer puntos de control encaminados a garantizar que las pólizas suscritas cubran los riesgos asociados al incumplimiento contractual que puedan materializarse durante la ejecución del contrato y que afecten a la entidad; así como la vigencia y existencia de los documentos que soportan el proceso.

Otras Recomendaciones

No. 1 Se reitera la recomendación a las diferentes Subdirecciones de generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas.

No. 2 En este mismo sentido, se recomienda a las Subdirecciones, fortalecer y prever el cumplimiento de la programación presupuestal de manera que se ejerza el adecuado control al proceso y se disminuya el número de compensaciones solicitadas por mes, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No. 3 Se reitera la recomendación de fortalecer el control y seguimiento en la ejecución del presupuesto frente a las programaciones establecidas para el mismo por parte de las Subdirecciones, lo que permita que se ajuste más al PAA y su ejecución, con el fin de disminuir la solicitud de modificación presupuestal y mejorar la posición del IDRD en el Ranking acumulado de recursos ejecutados de PAC.

No. 4 Evaluar la pertinencia de incluir en la Matriz de Riesgos de Corrupción del Proceso de Gestión Financiera un riesgo asociado a la Corrupción por alteración de documento público asociado con la falta de controles en la validación de firmas o autenticidad de documentos y supervisión insuficiente de los procesos de aprobación o validación documental.

No. 5 Analizar para el riesgo *POSIBILIDAD DE efecto dañoso por el no pago de las obligaciones con las subsecuentes investigaciones disciplinarias, fiscales o penales*, la inclusión de una causa raíz asociada al incumplimiento en la ejecución del PAC, por el no pago oportuno de las obligaciones, que conlleva una gestión posterior de estos recursos ante la SDH que exige tiempo adicional, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales.

7. RESULTADOS

Dando cumplimiento al principio de legalidad del Presupuesto, mediante el Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 y dictó otras disposiciones, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que para el Instituto se componía así:

Tabla 4. Presupuesto IDRD 2025

Cifras en miles

Descripción	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Gastos de funcionamiento	0	52.614.305	52.614.305
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	139.352.281	417.544.053	556.896.334
Total, gastos e inversiones	139.352.281	470.158.358	609.510.639

Fuente: Elaboración propia OCI con base en el Decreto 470 de 2024 - Liquidación de Presupuesto y adición presupuestal Resolución 006 13 de mayo de 2025.

En la verificación realizada por la OCI al presupuesto de gastos e inversiones de la entidad, con corte al 30 de septiembre de 2025, frente al seguimiento realizado en el segundo trimestre de 2025, se observó una adición presupuestal para el proyecto O230117430120240252 *“Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.”* por la suma de 343.736 miles, de acuerdo con la Resolución 006 del 13 de mayo de 2025, *“Por el cual se aprueba el trámite de adición presupuestal en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD- para la vigencia fiscal 2025”*

Se observó que, se está dando cumplimiento al principio de programación integral, teniendo en cuenta que el presupuesto del IDRD contempla simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento.

En consideración al alcance del presente seguimiento, se presentan los resultados obtenidos, en cumplimiento con los objetivos definidos cuyo análisis corresponde al tercer trimestre de 2025:

7.1. Ejecución del Presupuesto tercer trimestre 2025

Se verificó el presupuesto con modificaciones y su ejecución con corte a 30 de septiembre de 2025, por proyecto de inversión, evidenciando en el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la entidad que presentó un porcentaje de compromisos del 68.17% respecto de la asignación presupuestal, distribuida de la siguiente manera: en el rubro de gastos de funcionamiento ascendió a 62.67% y en el de inversión a 68.69%, de conformidad con los reportes de BOGDATA.

Así mismo se observó que el presupuesto de gastos e inversión del Instituto a 30 de septiembre de 2025 continúa presentando baja ejecución de giros frente al valor total comprometido. Lo anterior, considerando que de los \$415.513.706 millones comprometidos el nivel de giros llegó a \$206.322.514 miles que representa el 49.65%, siendo el rubro de menor valor de giro la inversión directa, como se presenta a continuación:

Tabla 5. Ejecución Presupuestal 30/09/2025

Cifras en miles

Rubro Presupuestal	Apropiaciones			Total, compromisos (B)	%(B)/(A)	Giro Acumulado	% disponible	% compromisos
	inicial	Modif.	Disponible (A)					
Gastos e Inversión	556.552.598	343.736	556.896.334	382.537.895	68,69%	175.493.143	31,51%	45,88%
Gastos de Funcionamiento	52.614.305	0	52.614.305	32.975.811	62,67%	30.829.370	58,60%	93,49%
Gastos de Personal	43.232.867	0	43.232.867	26.778.235	61,94%	26.570.637	61,46%	99,22%
Adquisición de bienes y Servicios	9.381.438	0	9.381.438	6.197.577	66,06%	4.258.733	45,40%	68,72%
Inversión y funcionamiento	609.166.903	343.736	609.510.639	415.513.706	68,17%	206.322.514	33,85%	49,65%

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2025 – BOGDATA

Respecto de la ejecución del presupuesto asignado se observó una ejecución del 33,85%, siendo la más baja la correspondiente a las inversiones directas, es de resaltar que los proyectos de inversión se encuentran definidos en concordancia con el Plan de Desarrollo aplicando el principio de planificación del Presupuesto. De manera general se observó que los giros realizados correspondientes a los proyectos de inversión representan el 31.51% del total del Presupuesto asignado por este concepto, así:

Tabla 6. Ejecución Presupuestal por proyectos de inversión 2025

Cifras en miles

Código	Nombre	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% giro/ compromisos	% giro/ apropiación
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	27.606.000	25.446.794	11.435.433	44,94%	41,42%
O230117430120240247	Fortalecimiento de la gestión recreo deportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C.	4.000.000	2.424.745	1.477.921	60,95%	36,95%
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	71.752.695	60.846.345	33.862.034	55,65%	47,19%
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	65.811.270	55.068.023	19.265.901	34,99%	29,27%
Subtotal Subdirección Técnica de Recreación y Deporte		169.169.966	143.785.907	66.041.289	45,93%	39,04%
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	219.969.213	157.587.071	68.572.605	43,51%	31,17%
O230117430220240253	Fortalecimiento de la economía del deporte y la recreación en Bogotá D.C.	2.300.000	2.274.989	1.093.910	48,08%	47,56%
Subtotal Subdirección Técnica de Parques		222.269.213	159.862.059	69.666.516	43,58%	31,34%
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y escenarios recreo deportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	150.592.348	65.207.941	32.208.213	49,39%	21,39%
Subtotal Subdirección Técnica de Construcciones		150.592.348	65.207.941	32.208.213	49,39%	21,39%

Código	Nombre	Apropiación Disponible	Total, Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% giro/ compromisos	% giro/ apropiación
O230117459920240251	Fortalecimiento de la capacidad institucional para una gestión pública, eficiente y oportuna en Bogotá D.C.	14.864.807	13.681.988	7.577.126	55,38%	50,97%
Subtotal Subdirección Administrativa y Financiera		14.864.807	13.681.988	7.577.126	55,38%	50,97%
Total, presupuesto de Inversión		556.896.334	382.537.895	175.493.143	45,88%	31,51%

Fuente: Elaboración propia OCI a partir del informe de ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones 2025 – BOGDATA

OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1:

Se observó, que el presupuesto de gastos e inversión del Instituto a 30 de septiembre de 2025 continúa presentando una baja ejecución de giros frente al valor total del presupuesto de inversión asignado. Lo anterior, considerando que de los \$556.896.334 miles apropiados, el nivel de giros llegó a \$175.493.143 miles que representa el 45,88%. Como se incluyó en el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia, el cual fue remitido mediante ORFEO 20251500305963 del 08 de agosto de 2025, los bajos niveles de giros que se continúan presentando a 30 de septiembre de 2025 evidencian una subutilización de los recursos asignados, lo cual podría estar limitando el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos, por lo que se reitera la recomendación a las diferentes Subdirecciones de generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas.

RECOMENDACIÓN No. 1: Se reitera la recomendación a las diferentes Subdirecciones de generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas.

La SAF en el memorando 20253000369643 del 29 de septiembre de 2025 informó que *“realiza seguimiento mensual para garantizar que los responsables de los procesos y supervisores cumplan con la programación del PAC. Adicionalmente, cada Subdirección incorpora dentro de sus indicadores de gestión el seguimiento a la ejecución del PAC, lo que permite fortalecer el control sobre la planeación y ejecución de los recursos.*

A nivel de los comités de seguimiento a los proyectos de inversión, se verifica el cumplimiento de los compromisos programados en el PAC, así como el comportamiento de los pasivos y reservas. Este mismo seguimiento ha sido objeto de análisis en los comités de Gestión y Desempeño Institucional, lo que refuerza la articulación entre la gestión financiera y la evaluación institucional”.

Con relación a la recomendación presentada a la SAF en el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de 2025, respecto de utilizar la misma estrategia para hacer seguimiento al giro de las reservas presupuestales mediante reuniones periódicas con las diferentes áreas, dado el resultado obtenido, pero encaminada a fortalecer el seguimiento a la ejecución de giros teniendo en cuenta que solo resta un trimestre para culminar la presente vigencia, en la respuesta recibida el 8 de agosto de 2025, la SAF manifestó que:

“En atención a la recomendación elevada respecto a la baja ejecución de giros frente al valor total comprometido a junio 30 de 2025, especialmente en el rubro de “inversión directa”, la Subdirección Administrativa y Financiera realiza seguimiento interno cada 15 días a los procesos contractuales con el equipo de apoyo Jurídico, a la fecha se tiene el siguiente reporte:

Procesos en ejecución:

De acuerdo con la Matriz de Seguimiento de Procesos de Contratación, actualmente la SAF cuenta con 23 procesos en ejecución, dentro de los cuales se incluyen contratos estratégicos como soporte tecnológico, licenciamiento de software, insumos de papelería y suministros médicos, entre otros.

Procesos radicados y en trámite:

Adicionalmente, existen 14 procesos radicados y en validación jurídica o técnica, con fechas de publicación programadas en septiembre y octubre de 2025, los cuales se encuentran en fases de revisión de estudios previos, ajustes presupuestales o validación en comité de contratación.

Procesos eliminados o unificados:

Dentro de la planeación también se identifican 6 procesos eliminados o unificados, en cumplimiento de las decisiones adoptadas en mesas técnicas y ajustes al PAA, lo que garantiza la depuración de la planeación contractual y evita la duplicidad de objetos.

Planeación anticipada:

Desde la fase de planeación se proyectó que la totalidad de los procesos de inversión a cargo de la SAF fueran radicados en el primer semestre de 2025, con el propósito de que los contratos se encontraran en ejecución a partir del mes de julio. Este cronograma fue diseñado para mitigar riesgos de acumulación de procesos hacia el cierre de la vigencia y dar cumplimiento a lo programado en el PAA.

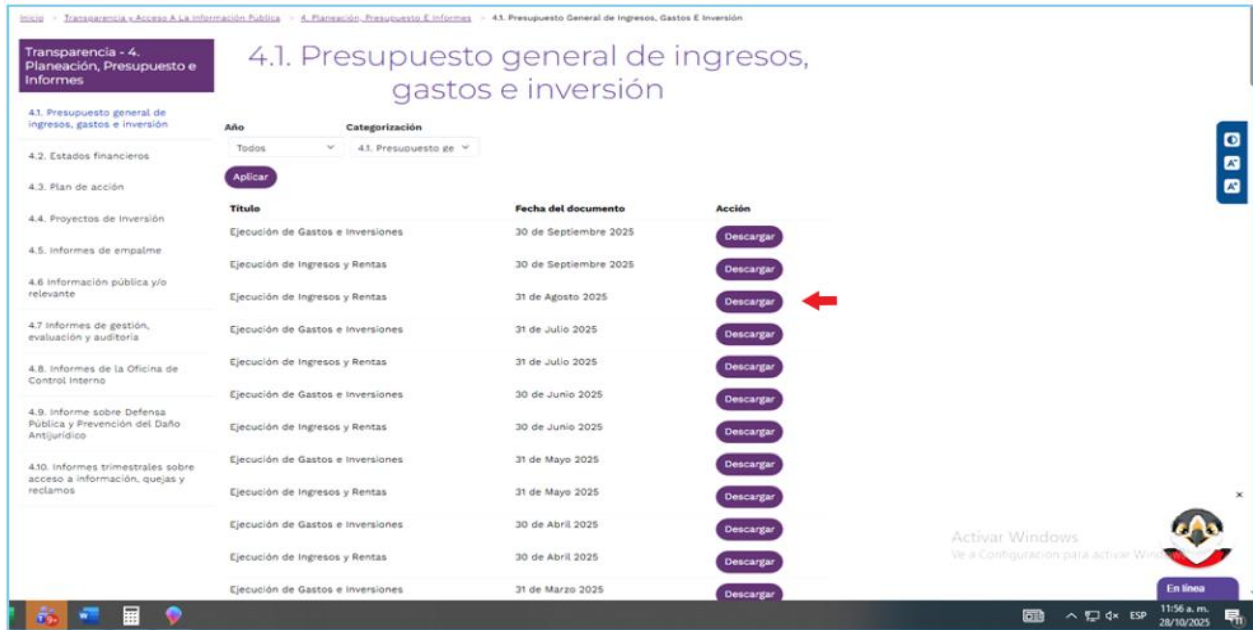
Tiempos de la Subdirección de Contratación:

Es importante precisar que, si bien la planeación se adelantó oportunamente, los tiempos efectivos de revisión, publicación y adjudicación dependen de la dinámica y los plazos definidos por la Subdirección de Contratación, en el marco de los procedimientos internos y de la normatividad vigente.

En ese sentido, se resalta que se han adoptado todas las medidas de planeación necesarias desde la SAF para garantizar que los proyectos de inversión avancen conforme al PAA, procurando que la ejecución contractual se concentre dentro de la vigencia fiscal y evitando, en lo posible, la suscripción de contratos en el mes de diciembre de 2025”.

De otro lado, se observó que la ejecución de Gastos e Inversiones del mes de agosto de 2025, no se encontró publicada en la página web del IDRD, lo cual se evidenció en la consulta de fecha 28 de octubre de 2025 y actual. Esto puede afectar negativamente la transparencia, ya que limita el acceso público a la tanto de los usuarios internos como externos de la información:

Imagen N°1



Transparencia - 4. Planeación, Presupuesto e Informes

4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

Año: Todos Categorización: 4.1. Presupuesto de

Aplicar

Título	Fecha del documento	Acción
Ejecución de Gastos e Inversiones	30 de Septiembre 2025	Descargar
Ejecución de Ingresos y Rentas	30 de Septiembre 2025	Descargar
Ejecución de Ingresos y Rentas	31 de Agosto 2025	Descargar
Ejecución de Gastos e Inversiones	31 de Julio 2025	Descargar
Ejecución de Ingresos y Rentas	31 de Julio 2025	Descargar
Ejecución de Gastos e Inversiones	30 de Junio 2025	Descargar
Ejecución de Ingresos y Rentas	30 de Junio 2025	Descargar
Ejecución de Gastos e Inversiones	31 de Mayo 2025	Descargar
Ejecución de Ingresos y Rentas	31 de Mayo 2025	Descargar
Ejecución de Gastos e Inversiones	30 de Abril 2025	Descargar
Ejecución de Ingresos y Rentas	30 de Abril 2025	Descargar
Ejecución de Gastos e Inversiones	31 de Marzo 2025	Descargar

Fuente: Página Web <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/ingresos-gastos-inversion>

7.2. Seguimiento de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2024 y pagadas tercer trimestre 2025.

En cumplimiento con el objetivo específico número 2.2, y con el propósito de realizar seguimiento al pago de las obligaciones contraídas por la entidad, se observó que al cierre de la vigencia fiscal 2024, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$126.547.920 miles. Al cierre del 30 de septiembre de 2025 las reservas definitivas ascendieron a \$125.836.730 miles y giros acumulados por reservas correspondientes a Inversión por la suma de \$103.843.556 miles que corresponde al 82,52% presentando un saldo de \$21.993.174 miles como reservas sin autorización de giro.

Para la verificación de las reservas presupuestales constituidas por el Instituto en la vigencia 2025, se tomó como base el informe remitido por la SAF “Ejecución Reservas a 30 de septiembre de 2025” y se analizó la información, así:

Tabla 7. Ejecución Reservas Presupuestales de Inversión a 30 de septiembre de 2025

Cifras en miles

Posición presupuestaria	Descripción	Reserva Constituida	Saldo Reserva Definitivas	%	Giros de reservas efectuados	% giro/reserva definitiva
O23	INVERSION	126.547.920	125.836.730	100%	103.843.556	82,52%
O2301	DIRECTA	126.547.920	125.836.730	100%	103.843.556	82,52%
O23011601200000007850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	2.807.464	2.750.239	2,22%	2.457.404	89,35%
O23011601200000007851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	870.832	840.143	0,69%	749.876	89,26%
O23011601200000007852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	1.015.541	990.352	0,80%	794.532	80,23%
O23011601200000007853	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	3.220.851	3.211.227	2,55%	2.772.683	86,34%
O23011601200000007854	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	1.040.750	1.021.871	0,82%	968.091	94,74%
O23011601200000007855	Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	17.155	17.155	0,01%	17.155	100,00%
O23011602320000007856	Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	123.456	116.270	0,10%	116.270	100,00%
O23011605560000007857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	259.538	158.134	0,21%	157.720	99,74%
O230117430120240245	Formación integral de la primera infancia - Servicio de Escuelas Deportivas	8.314.529	8.079.859	6,57%	5.734.608	70,97%
O230117430120240247	Fortalecimiento de la gestión recreo deportiva - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	100.000	99.968	0,08%	99.962	99,99%
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios c - Servicio de administración de la infraestructura deportiva	51.806.960	51.752.319	40,94%	43.810.268	84,65%
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y - Parques recreativos construidos y	6.073.235	6.028.634	4,80%	3.813.888	63,26%

Posición presupuestaria	Descripción	Reserva Constituida	Saldo Reserva Definitivas	%	Giros de reservas efectuados	% giro/reserva definitiva
	dotados					
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOT - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	21.165.644	21.104.475	16,73%	16.113.183	76,35%
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	25.527.459	25.503.014	20,17%	22.120.273	86,74%
O230117430220240253	Fortalecimiento de la economía del deporte - Documentos de lineamientos técnicos	606.484	606.484	0,48%	606.484	100,00%
O230117459920240251	Fortalecimiento de la economía del deporte - Documentos de lineamientos técnicos	3.598.024	3.556.586	2,84%	3.511.161	98,72%

Fuente: Elaboración propia OCI con base en el Informe Ejecución Reservas por proyecto de inversión a septiembre 30 de 2025 – SAF.

Como resultado del análisis se evidenció que el proceso de giro de reservas de inversión presentó una ejecución del 82,52% la cual se considera eficiente, teniendo en cuenta que el seguimiento corresponde al tercer trimestre de la vigencia, conforme a los lineamientos institucionales, lo cual contribuye positivamente a la transparencia y correcto uso de los recursos.

Es importante mencionar que se han definido acciones que contribuyen en la depuración de los saldos por pagar, mediante la realización de mesas de trabajo mensuales con las Subdirecciones Técnicas de Construcción, Parques, Recreación y Deportes, Contratación, Oficina Asesora de Comunicaciones, las cuales viene programando desde el mes de julio de 2024 la Subdirección Administrativa y Financiera, gestión que se ve reflejada el resultado antes mencionado.

De esta manera, se evidenció para el período julio – septiembre de 2025, la realización de 10 mesas de trabajo llevadas a cabo con los líderes de los procesos, quienes son los llamados a tomar acciones directas para evitar o minimizar la constitución de reservas y/o pasivos exigibles. Lo cual se ve reflejado en el porcentaje de ejecución alcanzado con corte al 30 de septiembre de 2025.

7.3. Seguimiento al Comité mensual de Coordinación y Seguimiento Financiero vigencia 2025.

La OCI comprobó la oportunidad en el desarrollo de los Comités mensuales de Coordinación y Seguimiento Financiero del proceso de gestión financiera en los cuales se presentaron los diferentes avances en materia de ejecución presupuestal, pago de reservas, pago y liberación de pasivos exigibles y ejecución del PAC, que se realizan de manera mensual.

Esta oficina realizó seguimiento a los tres (3) Comités Mensuales de Coordinación y Seguimiento Financiero correspondientes al período evaluado, con el fin de determinar el cumplimiento del propósito general que consiste en “realizar la evaluación y control de los proyectos de inversión de la entidad, así como la ejecución de los recursos dispuestos para tales fines”, establecido mediante la Resolución Interna 376 de 2014 modificada con la Resolución No. 198 del IDRD de febrero de 2025, con el siguiente resultado:

- Se evidenció la realización de los comités de manera mensual y con el quorum requerido para su legalización.
- Se verificó que se está dando cumplimiento con lo establecido en el párrafo quinto, en lo referente a que las decisiones adoptadas por el Comité, las cuales deben constar en actas elaboradas y suscritas por el secretario y el presidente del Comité.
- En cada uno de los comités realizados para el segundo trimestre de la vigencia 2025 se dio cumplimiento con lo reglamentado en el artículo cuarto, relacionado específicamente con las funciones asignadas al Comité.

7.4. Seguimiento al estado actual de los Excedentes de Liquidez - Comité mensual de Coordinación y Seguimiento Financiero vigencia 2025.

El Comité de Seguimiento y Control para el manejo de Excedentes de Liquidez del IDRD creado con la Resolución 1163 de 2016, tenía como finalidad determinar el manejo de los excedentes temporales de los recursos administrados por el IDRD, así como del seguimiento y control de las políticas y lineamientos establecidos por el Distrito Capital, para fortalecer la administración de los recursos de inversión y el manejo del riesgo financiero. Con corte a septiembre 30 de 2025 se presenta la siguiente información:

Imagen N°2

SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RIESGO CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
IDRD BOGOTÁ					
ENTIDAD	VALOR	% PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN SHD	LÍMITE CONCENTRACIÓN	CUPO DISPONIBLE
Banco Popular	\$ -	0,00%	Z2	10,00%	\$ 351.238.258
Bancolombia	\$ 2.443.907.944	69,58%	Z5	80,00%	\$ 365.998.122
Davivienda	\$ 451.454.057	12,85%	Z5	80,00%	\$ 426.641.588
GNB Sudameris	\$ 617.020.581	17,57%	Z5	80,00%	\$ 2.192.885.485
Total Portafolio	\$ 9.512.382.583	100,00%			

Nota: En el marco de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. SDH-000315 del 17 de octubre de 2019, por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá DC, la Oficina de Análisis y Control de Riesgo - OACR publica los listados de cupos para operaciones de inversión de recursos y cupos de contraparte para operaciones en el mercado secundario. <http://www.shd.gov.co/shd/cupos-inversion-contraparte>

Z2 - 10%	\$ 351.238.258
Z3 - 20%	\$ 702.476.517
Z4 - 25%	\$ 878.095.646
Z5 - 80%	\$ 2.809.906.066

Fuente: Comité Financiero con corte a septiembre 30 de 2025

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección Distrital de Tesorería mediante la Circular No. 2 de 2025 y sus anexos, la cual deroga la Circular DDT No. 4 de 2023 y sus modificatorias, en especial la Circular Transitoria No. 9 de 2024, de asunto “Lineamientos para la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y

asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital”, con el fin de lograr la mayor optimización de los recursos del Distrito a partir del manejo unificado de los fondos de todos los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

En lo referente al portafolio de inversión, es importante precisar que mediante la Resolución No. 198 del IDRD de febrero de 2025, el Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte absorbió el Comité de Seguimiento y Control para el manejo de Excedentes de Liquidez del IDRD el cual había sido creado con la Resolución 1163 de 2016.

De acuerdo con el análisis efectuado se puede concluir que, los niveles de concentración de los recursos para el trimestre 1° de julio – 30 de septiembre de 2025 continúan presentando cumplimiento de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. SDH-000315 del 17 de octubre de 2019 por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D.C.

Así mismo, se evidenció el cumplimiento de lo que dicta la Resolución No. SDH000217 del 26 de marzo de 2021 respecto del artículo 7 el cual establece las zonas de riesgo de las entidades bancarias de conformidad con la calificación de riesgos generada por la Secretaría de Hacienda Distrital.

7.5. Programación del pago y la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Se verificó la programación y ejecución del PAC con el fin de precisar aspectos relacionados con el proceso utilizado para la programación, ejecución, reprogramación y compensación, evidenciando que las Subdirecciones continúan realizando de manera reiterativa, modificaciones al PAC, razón por la cual en la siguiente tabla se incluye la información de los últimos trimestres así:

Tabla N° 8
Consolidado Comparativo Compensaciones julio septiembre / abril – junio 2025

Período	julio a septiembre 2025			abril a junio 2025		
Dependencia	Cuentas recibidas	Cuentas sin PAC	% Cuentas sin PAC	Cuentas recibidas	Cuentas sin PAC	% Cuentas sin PAC
Construcciones	65	12	18,46%	67	9	13,43%
Parques	173	29	16,76%	186	44	23,66%

Período	julio a septiembre 2025			abril a junio 2025		
Dependencia	Cuentas recibidas	Cuentas sin PAC	% Cuentas sin PAC	Cuentas recibidas	Cuentas sin PAC	% Cuentas sin PAC
Recreación de Deportes	253	56	22,13%	670	90	13,43%
Oficina de Asuntos Locales	13	4	30,77%	12	1	8,33%
SAF	200	44	22,00%	337	57	16,91%
TOTAL	704	145	20,60%	1.272	201	15,80%

Fuente: Elaboración propia información SAF

Realizar cada una de las compensaciones solicitadas por las Subdirecciones para los recursos de transferencia y administrados, implica realizar el registro en el aplicativo de la SDH para permitir trasladar recursos de un rubro y fuente específico a otro rubro que los necesita, sin modificar el valor programado de PAC en el mes, teniendo en cuenta que el PAC del Instituto, se encuentra incorporado al 100% en la Cuenta Única Distrital – CUD.

Como se observó, en la tabla N°7 el número de compensaciones realizadas entre el 1° de julio – 30 septiembre de 2025, representa el 20.60% del total de 704 cuentas recibidas en la SAF, lo que evidenció un incremento de 4.8 puntos en el porcentaje de compensaciones solicitadas, en comparación con trimestre abril - junio de 2025, que correspondió a 1272 cuentas con un porcentaje de cuentas sin PAC del 15.80%.

Si bien se presentó una disminución en el total de cuentas recibidas, se evidenció que, el porcentaje de compensaciones solicitadas por las áreas aumentó, la situación descrita, afecta la labor administrativa del Área de Tesorería generando demoras en el pago de las obligaciones de la entidad, debido a que algunas de estas compensaciones requieren aprobación previa de la Secretaria de Hacienda (para lo cual se tiene un tiempo estimado de tres días hábiles), lo que puede llegar a afectar a la entidad en el cumplimiento oportuno de sus compromisos.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2: Se evidenció que el número de compensaciones realizadas en el trimestre julio – septiembre de 2025, representa el 20.60% del total de 704 cuentas recibidas en la SAF, lo que evidenció un incremento de 4.8 puntos en el porcentaje de solicitudes sin PAC, en comparación con trimestre abril - junio de 2025, que correspondió a 1272 cuentas con un porcentaje del 15.80%. Si bien, presenta una disminución en el total de cuentas recibidas, se evidenció que el porcentaje trámites sin PAC solicitados por las áreas aumentó, respecto al trimestre anterior.

Se insiste en que la situación descrita, incrementa la labor administrativa del Área de Tesorería ocasionando demoras en el pago de las obligaciones de la entidad, generando el riesgo de no dar cumplimiento oportuno de sus compromisos.

RECOMENDACIÓN No. 2: En este mismo sentido, se recomienda a las Subdirecciones, fortalecer y prever el cumplimiento de la programación presupuestal de manera que se ejerza el adecuado control al proceso y se disminuya el número de compensaciones solicitadas por mes, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Es importante mencionar que la Subdirección Administrativa y Financiera realiza un seguimiento y control mensual a los jefes de dependencia, líderes de proceso y supervisores responsables de la programación del PAC. En este espacio se reiteran los lineamientos establecidos, entre ellos la importancia de ejecutar oportunamente lo programado cada mes, con el fin de reducir al mínimo las solicitudes adicionales y las compensaciones, de acuerdo con lo informado por el área.

Ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja: El PAC aprobado por la SDH para la vigencia 2025 asciende a \$609.510.639 miles, e incluye Gastos de Funcionamiento e Inversión, como se muestra a continuación:

Tabla 9. Ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2025
PAC Consolidado a 30/09/2025

Cifras en miles

Códigos	Descripción	PAC total aprobado	Programado	ejecutado	% PAC ejecutado/Programado	% PAC total ejecutado/aprobado
O21 - 023	Total, PAC vigencia	609.510.639	239.493.228	206.322.513	86,15%	33,85%
O21 - 023	Total, PAC reserva	128.571.460	116.303.980	105.643.457	90,83%	82,17%

Fuente: Elaboración propia OCI a partir del informe CBN 1001*Acumulado septiembre / PAC aprobado vigencia.

Si bien es cierto que el porcentaje de ejecución del PAC acumulado a 30 septiembre de 2025 corresponde al 86,15%, se observó que frente a la asignación del PAC total aprobado para la vigencia 2025 que asciende a \$609.510.639 miles, una ejecución del 33,85% la cual es muy baja, teniendo en cuenta que solo resta un trimestre para culminar la presenta vigencia.

La situación descrita se ve reflejada en el puesto que ocupa el IDRD en el ranking generado por la Secretaría de Hacienda dentro del grupo Establecimiento Públicos, Universidad Distrital y Contraloría:

Imagen 3. Ranking acumulado de recursos ejecutados de PAC

ENTIDADES EP	PAC Inicial	PAC Girado	% Giro Acumulado
Entidad			
FUGA	48.869	34.440	70%
CONTRALORÍA	272.839	187.110	69%
FONCEP (Corpora	69.579	47.442	68%
FFDS	4.588.214	2.810.632	61%
IDARTES	219.629	130.382	59%
OFB	82.220	48.514	59%
UAECD	126.730	72.685	57%
IDEP	16.741	9.250	55%
IDIPRON	121.997	63.222	52%
IDT	33.216	17.168	52%
IDPC	47.541	24.069	51%
JBB	73.747	37.112	50%
UD	517.074	259.589	50%
IDIGER	62.198	31.005	50%
FONCEP (Fondo)	831.301	388.573	47%
IDPAC	48.577	22.656	47%
IPES	89.849	40.796	45%
UAESP	546.909	235.759	43%
CVP	116.270	48.724	42%
IDPYBA	48.958	20.090	41%
UAERMV	242.160	82.611	34%
IDRD	609.167	206.321	34%
ATENEA	721.422	209.766	29%
IDU	2.765.627	608.745	22%
Total	12.300.831	5.636.662	46%

Fuente https://www.datos.gov.co/dataset/RANKING-EJECUCI-N-ACUMULADA-PAC-RECURSOS-VIGENCIA/xxn8-3mp2/about_data - 3.RANKING ACUMULADA PAC VIGENCIA SEPTIEMBRE 2025 Valores en millones de pesos.

“La información, corresponde a los recursos del Ranking acumulado vigencia de recursos ejecutados PAC- que son girados y tiene su correspondiente salida de bancos administrados por la Tesorería del Distrito”. Última actualización 21 de octubre de 2025.

De acuerdo con el reporte anterior, el IDRD ocupa el puesto 22 de 24 entidades con corte al 30 de septiembre de 2025 y el nivel de cumplimiento de ejecución del PAC se encuentra en el 34%.

Así mismo, se observó que el valor reportado de PAC corresponde a la inicial, por lo que no se refleja la adición presupuestal de \$343.736 miles, esto frente al documento electrónico presentado en la cuenta mensual de la Contraloría de Bogotá: “PAC 09-2025-CBN-1001_Ejecución_PAC consolidado de la vigencia con corte a septiembre 30 de 2025”.

Ante esta situación, se realizó consulta vía correo electrónico del 28 de octubre de 2025 al Área de Tesorería, mediante el cual informó que: “La diferencia se debe a que la Oficina de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda, encargada de proyectar el ranking del PAC, no considera las modificaciones presupuestales. Esto obedece a que dicha oficina parte del PAC inicial reportado antes del inicio de cada vigencia para proyectar los flujos del Distrito, junto con las necesidades de crédito o inversión. Sobre este valor base se realizan las mediciones e indicadores durante el año. “Por su parte, el formato de PAC que se remite mensualmente desde el Área de Tesorería sí contempla las modificaciones presupuestales que se realicen durante la vigencia”.

Es necesario recalcar que los recursos solicitados y asignados deben ejecutarse en el mismo mes en que se programaron debido a que de no ser así, pasan al PAC no ejecutado, (denominado período 15 por la SDH), y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de

Tesorería deba realizar trámites ante la SDH que demandan tiempo, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales. Para el segundo trimestre de la vigencia 2025, la ejecución del PAC estuvo por debajo de lo programado, situación que fue expuesta en los Comités de Coordinación y Seguimiento Financiero a los cuales asisten la Secretaría General, las Subdirecciones Técnicas, así como los jefes de las Oficinas de Planeación, Contratación y Control Interno, siendo esta una actividad encaminada a alertar a las áreas responsables de la ejecución del presupuesto para mejorar su gestión.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 3: Conforme con la revisión efectuada se sigue observando que no se está dando cumplimiento en su totalidad en la ejecución de los recursos solicitados y asignados en el mismo mes en que se programaron, generando que pasen al PAC no ejecutado, (*denominado período 15 por la SDH*), y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH que demandan tiempo, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales.

RECOMENDACIÓN No. 3: Se reitera la recomendación de fortalecer el control y seguimiento en la ejecución del presupuesto frente a las programaciones establecidas para el mismo por parte de las Subdirecciones, lo que permita que se ajuste más al PAA y su ejecución, con el fin de disminuir la solicitud de modificación presupuestal y mejorar la posición del IDRD en el Ranking acumulado de recursos ejecutados de PAC.

En la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera el 29 de septiembre de 2025, se manifestó que en el marco de los mecanismos de fortalecimiento y control de la ejecución presupuestal, ha efectuado traslados de recursos generados por economías derivadas de la suscripción de contratos por valores inferiores a los inicialmente proyectados. Estas disponibilidades se han reorientado estratégicamente con el propósito de atender necesidades prioritarias y garantizar una asignación eficiente y oportuna de los recursos institucionales.

7.6. Revisar los reportes y los saldos de CDP's y CRP's que fueron anulados y/o modificados en el tercer trimestre de 2025.

Con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento de ejecución presupuestal de gastos V.7 de noviembre 28 de 2023 respecto de la anulación de los CDP's y CRP's, la Oficina de Control Interno solicitó a la SAF, la información de anulaciones generadas en lo transcurrido en la vigencia 2025 y se seleccionó una muestra de 15 memorandos de solicitud que representan el 30% del total de comunicaciones remitidas por los líderes de los procesos al Área Financiera durante el período objeto de evaluación.

De acuerdo con la muestra seleccionada se cotejaron los reportes recibidos de SAF los cuales incluyen los memorandos de solicitud de anulación, frente al registro en el Sistema Documental ORFEO, para constatar que las anulaciones realizadas por SAF, correspondan a las solicitudes efectuadas por las diferentes áreas, así:

Tabla No. 10 - Resultado de verificación muestra soporte SAF frente soporte ORFEO

Memorando	Motivo de anulación registrado en SEVEN	Valor Total reporte SAF	Valor Total memorando ORFEO	Inconsistencia detectada OCI
331983	SE ANULA CDP POR SUSPENSION DE RECURSOS POR FIRMA CONVENIO AGOSTO 29 DE 2025	10.483.039.000	10.483.039.000	0
261913	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 9 DE JULIO DE 2025	3.724.000	3.724.000	0
255403	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 3 DE JULIO DE 2025	225.440.000	225.440.000	0
287083	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 25 DE JULIO DE 2025	20.513.116	20.513.116	0
319003	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 29 DE AGOSTO DE 2025	3.225.778.082	3.225.778.082	0
284503	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 24 DE JULIO DE 2025	1.804.640.000	1.804.640.000	0
350843	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	142.975.953	142.975.953	0
367223	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	474.400.750	474.400.750	0
360743	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	1.399.999.103	1.399.999.103	0
239371	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 12 DE AGOSTO DE 2025	149.883.765	149.883.765	0
290463	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 29 DE JULIO DE 2025	50.687.546	50.687.546	0
309323	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 12 DE AGOSTO DE 2025	166.698.945 (*)	166.698.945	-50.050.000
252443	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 2 DE JULIO DE 2025	5.056.774	5.056.774	0
363753	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025	32.640.000	32.640.000	0
318753	SE ANULA SEGUN MEMO ENVIADO EL 19 DE AGOSTO DE 2025	51.374.000	51.374.000	0

Fuente: Elaboración propia OCI con información suministrada por la SAF

(*) El valor total del memorando 309323 presuntamente alterado que soporta la anulación del CDP, no corresponde a la sumatoria de los ítems (ver Imagen N°4)

La Oficina de Control Interno con el propósito de identificar la causa de la diferencia observada por \$50.050.000, verificó el memorando 20255000309323 del 12 de agosto de 2025 descargado del aplicativo ORFEO por valor de \$166.698.945, frente al que soporta la anulación en SAF, evidenciando que a este último:

1. Le incluyeron un registro por \$50.050.000 para solicitar la anulación del CDP 2210.
2. La sumatoria de los ítems a pesar de haber incluido los \$50.050.000 no se modificó.

3. No presenta el registro de validación de la firma digital de ORFEO del Subdirector Técnico de Recreación y Deporte.

Lo anterior, permite concluir que se realizó una presunta alteración en la comunicación 20255000309323 de fecha 12 de agosto de 2025 remitida por la SAF la cual fue tomada como soporte de la anulación del CDP 2210 en SEVEN registrada el mismo día, dado que si bien el documento suministrado por la SAF presenta el mismo radicado del aplicativo ORFEO de “*Fecha de firmado: 2025.08.12 10:53:27 COT Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo*”, su contenido difiere del documento oficial en los puntos antes mencionados, como se refleja en las siguientes imágenes:

Imagen N°4 Memorando 309323 Documento SAF



MEMORANDO

Radicado IDR No. 20255000309323



Bogotá D.C. 12-08-2025

PARA: MARIA ANA DELIA RAMOS
Jefe de Oficina de Presupuesto (E)

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

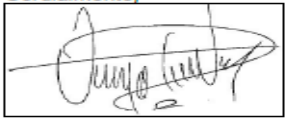
ASUNTO: LIBERACIÓN DE SALDOS DE CDP DEL PROYECTO 25207037

De manera atenta, me permito solicitar la liberación de saldos de CDP, que se encuentran a continuación.

No. CDP	Justificación	Saldo a Liberar
4285	Liberación Saldo de CDP	70.740.371
4286	Liberación Saldo de CDP	37.903.068
4486	Liberación Saldo de CDP	47.236.905
2210	Liberación Total de CDP	50.050.000
4758	Liberación Saldo de CDP	355.875

No. CDP	Justificación	Saldo a Liberar
4970	Liberación Saldo de CDP	1
5090	Liberación Saldo de CDP	1.921.725
5093	Liberación Saldo de CDP	8.541.000
Valor Total		166.698.945

Cordialmente:



HUGO ALEXANDER CORTES LEON
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Francisco Mora Saenz – Contratista STRD
Proyectó: Francisco Mora Saenz – Contratista STRD
Revisó: Iván Javier Gómez – Contratista STRD
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 53ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Imagen N°5 Documento 309323 radicado en ORFEO



MEMORANDO



Bogotá D.C. 12-08-2025

PARA: **MARIA ANA DELIA RAMOS**
Jefe de Oficina de Presupuesto (E)

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

ASUNTO: LIBERACIÓN DE SALDOS DE CDP DEL PROYECTO 25207037

De manera atenta, me permito solicitar la liberación de saldos de CDP, que se encuentran a continuación.

No. CDP	Justificación	Saldo a Liberar	No. CDP	Justificación	Saldo a Liberar
4285	Liberación Saldo de CDP	70.740.371	4970	Liberación Saldo de CDP	1
4286	Liberación Saldo de CDP	37.903.068	5090	Liberación Saldo de CDP	1.921.725
4486	Liberación Saldo de CDP	47.236.905	5093	Liberación Saldo de CDP	8.541.000
4758	Liberación Saldo de CDP	355.875			
Valor Total					166.698.945

Cordialmente:

HUGO ALEXANDER CORTES LEON
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Francisco Mora Saenz – Contratista STRD
Proyectó: Francisco Mora Saenz – Contratista STRD
Revisó: Iván Javier Gómez – Contratista STRD
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 8605400
www.idrd.gov.co
tel: Línea 195

Fecha de firmado:
2025.08.12 10:53:27 COT
Firmado digitalmente
desde: 5000 Cortes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Observación 1: Presunta alteración en documento Público

Se evidenció una presunta alteración en la comunicación 20255000309323 de fecha 12 de agosto de 2025 remitida por la SAF la cual fue tomada como soporte de la anulación del CDP 2210 registrada el mismo día en SEVEN, dado que si bien el documento suministrado por la SAF presenta el mismo radicado del aplicativo ORFEO de “*Fecha de firmado: 2025.08.12 10:53:27 COT Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo*”, su contenido difiere del documento original dado que le incluyeron un registro por \$50.050.000 para solicitar la anulación del CDP 2210, la sumatoria de los ítems a pesar de haber incluido los \$50.050.000 no se modificó y no presenta el registro de validación de la firma digital de ORFEO del Subdirector Técnico de Recreación y Deporte.

La situación descrita evidencia una presunta alteración en documento público, toda vez que un documento público es todo aquel que ha sido elaborado por un funcionario competente dentro de sus funciones. Es de indicar que alterar o modificar un documento público, con el fin de cambiar la verdad y obtener un beneficio o causar un perjuicio, es causal para iniciar investigación por parte de entes externos de control, de acuerdo con lo señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 287, como también puede conllevar a investigaciones de carácter disciplinario. Además, se vulnera la confianza pública y la credibilidad de las instituciones.

Se recomienda incluir puntos de control en la gestión del área encaminados a garantizar que los trámites presupuestales se surtan con los documentos autorizados e idóneos.

Recomendación 4:

Incluir puntos de control en la gestión del área encaminados a garantizar que los trámites presupuestales se surtan con los documentos autorizados e idóneos.

De otra parte, la Oficina de Control Interno observó que mediante el radicado 20255000311883 el 13 de agosto de 2025, la STRD solicitó la anulación del CDP 2210 por valor de \$50.050.000, no obstante, esta anulación ya se había realizado en SEVEN el 12 de agosto con el documento presuntamente alterado 20255000309323.

El riesgo de corrupción por alterar un documento público se refiere a la posibilidad de que un funcionario o contratista modifique, manipule o falsifique información oficial con el fin de obtener un beneficio propio o para un tercero, ocultar una irregularidad o favorecer indebidamente a alguien.

Recomendación 5: Evaluar la pertinencia de incluir en la Matriz de Riesgos de Corrupción del Proceso de Gestión Financiera un riesgo asociado a la Corrupción por alteración de documento

público asociado con la falta de controles en la validación de firmas o autenticidad de documentos y supervisión insuficiente de los procesos de aprobación o validación documental.

Existe el riesgo de que servidores públicos o contratistas alteren, modifiquen o adulteren documentos oficiales (como memorandos, CDP, actas, contratos u otros registros) con el propósito de ocultar información, liberar recursos sin la debida autorización o simular cumplimiento de requisitos legales, lo cual puede afectar la transparencia, la legalidad y la confiabilidad de la gestión institucional.

Observación No. 2: Incumplimiento de la Actividad 1 del procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos V.7 de noviembre 28 de 2023: Mediante el radicado 20255000311883 del 13 de agosto de 2025 la STRD solicitó nuevamente la anulación del CDP 2210 por valor de \$50.050.000, acción que ya había sido registrada en SEVEN el 12 de agosto de 2025 por SAF con el presunto documento alterado radicado con No. 20255000309323 del 12 de agosto de 2025; lo que implicó que el soporte oficial de solicitud de anulación se radicara un (1) día después de la anulación, como se evidenció en el reporte enviado por SAF de fecha 15 de agosto de 2025.

Lo anterior debido a la inobservancia con lo establecido en el procedimiento de ejecución presupuestal de gastos V.7 de noviembre 28 de 2023, actividad 1 *“Recibir solicitudes para la generación de CDP, CRP o anulación liberación de CDP y/o CRP o RP”* la cual señala en las observaciones del procedimiento para la anulación y/o liberación de CDP y/o CRP *“Recibir memorando con el formato establecido indicando la información del CDP, CRP o RP reserva, con los valores a liberar o anular. “Los diferentes tipos de solicitudes se reciben a través de Orfeo y/o correo electrónico Institucional”*. Esta situación denota ausencia de controles por parte de SAF debido a que se gestionó un trámite presupuestal sin el soporte oficial o técnico adecuado para la anulación, generando así, la posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por incumplimiento de las acciones estandarizadas lo que puede afectar los objetivos del proceso y del Instituto. Adicionalmente se evidenció que para la anulación y/o liberación de CDP y/o CRP o RP las áreas no incluyen una justificación que especifique la causa por la que se genera.

Recomendación 5: Actualizar el procedimiento de *“Ejecución presupuestal de gastos”* conforme a la normatividad vigente toda vez que la versión 7 publicada en ISolucion tiene fecha 28 de noviembre de 2023, incluyendo puntos de control encaminados a garantizar que los trámites presupuestales se surtan con los documentos autorizados e idóneos. Así mismo, en la actividad 1 establecer sin excepción, una justificación válida y/o soportada del motivo por el cual el área solicita la anulación correspondiente.

De otra parte, la Oficina de Control Interno consultó la plataforma SECOP II, evidenciando que el CDP 2210 se expidió el 14/02/2025, respaldando en ese momento presupuestalmente el proceso IDRD-STRD-CPS-3576-2025 y la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II por parte de

la STRD, el cual quedó en firme el “12/08/2025 10:12:17”. Ahora bien, la anulación del CDP 2210 efectuada por SAF con el memorando presuntamente alterado 309323 se realizó el mismo día es decir el 12 de agosto de 2025 dejando a partir de ese momento, sin disponibilidad presupuestal el proceso de contratación; sin embargo, diecisiete (17) días después de haber realizado la anulación, se expide el CDP 5613 de fecha 29 de agosto de 2025, a solicitud de la STRD.

Revisando la documentación precontractual del proceso IDRD-STRD-CPS-3576-2025, este presenta como plazo de ejecución 10 meses tal como lo establece el numeral 4.3 del Estudio Previo que señala: *“PLAZO: El plazo del contrato es DIEZ (10) MESES y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el hecho que ocurra primero”*, iniciando su ejecución según Acta el 2 de septiembre de 2025 hasta el 1° de julio de 2026.

Con el propósito de verificar la cobertura de la póliza de cumplimiento correspondiente al proceso de contratación IDRD-STRD-CPS-3576-2025, la OCI consultó la plataforma SECOP II, evidenciando que la póliza fue expedida por Seguros del Estado con el número 21-46-101119042 y tiene como fecha de inicio de vigencia el 12 de agosto de 2025, no obstante, solo hasta el 29 de agosto de 2025 se expidió la nueva disponibilidad presupuestal, el 2 de septiembre se generó el registro presupuestal y el contrato inició a partir del 2 de septiembre de 2025. Esta situación afectó el período de cubrimiento de la póliza, dado que la fecha de terminación de la cobertura según lo establecido en los estudios previos debería ir hasta enero 1° de 2027 y solo va hasta el 13 de noviembre de 2026, sin que se evidencie su modificación. Es preciso mencionar que, la póliza fue aprobada por la Subdirección de Contratación el 19 de agosto de 2025, sin que para esta fecha se contara con disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

Al verificar los estudios previos del proceso contractual, en la cláusula 7.1. se establece:

“7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- *Contrato de seguro contenido en una póliza.*

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma.

Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más”.

Las pólizas en un contrato estatal sirven como una garantía para proteger al estado (contratante) contra el incumplimiento del contratista y cubrir otros riesgos durante la ejecución del contrato. Es un documento de seguro que establece las obligaciones de ambas partes y puede indemnizar en caso de incumplimiento de las obligaciones, problemas de calidad o daños a terceros, protegiendo el patrimonio público y garantizando el cumplimiento del acuerdo.

La situación descrita evidencia que tanto el Supervisor del Contrato como la Subdirección de Contratación no realizaron la verificación correspondiente al período de cobertura de la póliza y de la disponibilidad presupuestal, lo que hubiera permitido detectar de manera oportuna la inconsistencia presentada.

Observación 3: Afectación de periodo de cobertura de la póliza de cumplimiento para el contrato 3576-2025 – SC y STRD

Se evidenció en la plataforma SECOP II que la cobertura de la póliza de cumplimiento correspondiente al proceso de contratación IDRD-STRD-CPS-3576-202 fue expedida por Seguros del Estado con el número 21-46-101119042 y tiene como fecha de inicio de vigencia el 12 de agosto de 2025, y dado que ese mismo día se anuló el certificado de disponibilidad presupuestal 2210 con el documento con presunta alteración, solo hasta el 29 de agosto de 2025 se expidió la nueva disponibilidad presupuestal, adicionalmente se expidió el registro presupuestal 5131 el 2 de septiembre de 2025 y el contrato inició a partir del 2 de septiembre de 2025. Esta situación afectó el período de cubrimiento de la póliza, dado que la fecha de terminación de la cobertura según lo establecido en los estudios previos señala: *numeral 7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:*

- *Contrato de seguro contenido en una póliza.*

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma. Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más". Por lo anterior la cobertura de la póliza va solo hasta el 13 de noviembre de 2026 y debería ir hasta el 1° de enero de 2027, sin observar su modificación.

De otra parte, se evidenció que la póliza fue aprobada por la Subdirección de Contratación el 19 de agosto de 2025, sin que para esta fecha se contara con disponibilidad presupuestal, ni con Registro Presupuestal toda vez que este último fue expedido el 02 de septiembre de 2025.

La situación descrita evidencia que tanto el Supervisor del Contrato como la Subdirección de Contratación no realizaron la verificación correspondiente al período de cobertura de la póliza y de la disponibilidad presupuestal, lo que hubiera permitido detectar de manera oportuna la inconsistencia presentada.

Recomendación 6:

Establecer puntos de control encaminados a garantizar que las pólizas suscritas cubran los riesgos asociados al incumplimiento contractual que puedan materializarse durante la ejecución del contrato y que afecten a la entidad; así como la vigencia y existencia de los documentos que soportan el proceso.

Así las cosas, la OCI para mayor claridad presenta la secuencia de las actividades relacionadas con la anulación del CDP 2210 del proceso presupuestal, contractual y del Sistema de Gestión Documental ORFEO, con respecto a lo evidenciado, con el siguiente resultado:

Tabla 11: Secuencia actividades CDP-2210-2025

Área / Responsable	Actividad / Proceso	Hora	Fecha inicio	fecha final
SAF	Expedición CDP 2210	N/A	14/02/2025	N/A
STRD	Aprobación contrato SECOP II (plazo 10 meses)	"10:12:17 a. m."	12/08/2025	11/06/2026
CONTRATISTA	Expedición póliza de cumplimiento Seguros del Estado	N/A	12/08/2025	13/11/2026
STRD	Histórico Memorando (*) 309323 anulación CDP 2210	"10:53 A.M."	12/08/2025	N/A
SAF	Anulación CDP 2210 SEVEN	N/A	12/08/2025	N/A
STRD	Memorando 311883 anulación CDP 2210	N/A	13/08/2025	N/A
CONTRATISTA	Inclusión SECOP II póliza de cumplimiento Seguros del Estado	N/A	14/08/2025	N/A
STRD	Solicitud Expedición nuevo CDP	N/A	29/08/2025	N/A
SAF	Expedición CDP 5316	N/A	29/08/2025	N/A
STRD	Memo 334303 aclaración y ajuste CDP 2210	N/A	1/09/2025	N/A
SAF	Expedición CRP 5131	N/A	2/09/2025	N/A
STRD	Acta de Inicio	N/A	2/09/2025	1/07/2026
SC	Aprobación Póliza de cumplimiento	N/A	19/08/2025	N/A

Fuente: Elaboración propia OCI con información SAF, ORFEO y plataforma SECOP II

(*) Memorando 309323 presunto documento adulterado

8 CONCLUSIÓN

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que las actividades asociadas a la cadena presupuestal y la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF permitieron la adecuada ejecución de los recursos financieros del IDRD en el período

comprendido entre 1° de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025.

Derivado del análisis de la información remitida por la SAF y demás áreas involucradas en la cadena presupuestal, en términos generales si bien se evidenció el cumplimiento por parte de la entidad de los principios del Sistema Presupuestal del Distrito, así como el compromiso de la SAF en el apoyo a la gestión de las áreas, se evidenció presunta alteración en la comunicación 20255000309323 de fecha 12 de agosto de 2025 remitida por la SAF la cual fue tomada como soporte de la anulación del CDP 2210 en SEVEN registrada el mismo día, dado que si bien el documento suministrado por la SAF presenta el mismo radicado del aplicativo ORFEO de “*Fecha de firmado: 2025.08.12 10:53:27 COT Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo*”, su contenido difiere del documento oficial.

Para mantener la calidad de la información, utiliza mecanismos de control para las operaciones, tales como conciliaciones de las diferentes fuentes de información basadas en los reportes financieros, controles cruzados y revisión de la información por parte de funcionarios diferentes a los que generan los registros, lo que se ve reflejado en la expedición oportuna de CDP, CRP y pagos.

No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y establecimiento de acciones de mejora.

9. RIESGOS.

Una vez efectuada la verificación de los riesgos identificados al proceso de Gestión Financiera, por parte de la OCI y de acuerdo con los resultados obtenidos, se observó que, a la fecha de generación de este informe, no se materializó ninguno de ellos incluidos en la matriz, obteniendo un resultado satisfactorio.

Como resultado del análisis realizado al Mapa de Riesgos institucional publicado en ISOLUCIÓN y como se identificó en el informe de austeridad del primer trimestre de 2025, el proceso de apoyo *Gestión Financiera* tenía identificados 6 riesgos de gestión y 3 de corrupción. En la actualización llevada a cabo el 17 de marzo de 2025, fueron incluidos dos nuevos riesgos de gestión.

Como se indicó, este seguimiento el proceso de Gestión Financiera cuenta en total con 11 riesgos, de los cuales 8 corresponden a riesgos de gestión y 3 a riesgos de corrupción.

Se observó que cada uno de ellos cuenta con controles y actividades que ayudan a mitigar las probabilidades de materialización, de los cuales se encuentran asociados directamente al desarrollo del objetivo de este seguimiento.

Con relación a la ejecución del PAC programado, se sigue evidenciando que se presentan solicitudes y asignación de recursos que deben ejecutarse en el mismo mes en que se programan; sin embargo, no se ejecutan en su totalidad y pasan al PAC no ejecutado, (*denominado período 15 por la SDH*), y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH que demandan tiempo, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales.

Efectuado el análisis de los riesgos asociados a la Gestión Financiera incluidos en la Matriz de Riesgos vigente, se observó que existe el Riesgo con enfoque fiscal *“POSIBILIDAD DE efecto dañoso por el no pago de las obligaciones con las subsecuentes investigaciones disciplinarias, fiscales o penales”*.

En los informes de seguimiento a la ejecución presupuestal, contable y tesorería del primer y segundo trimestres de 2025 se reportó que, dicho riesgo solo contaba con una causa raíz e inmediata que corresponde a *“Extravío o sustracción de los títulos valores en custodia (cheques, pagarés, acuerdos de pago) debido a Custodia inadecuada frente al manejo de los títulos valores”*, respectivamente.

Se recomendó la revisión de la pertinencia de la causa raíz identificada, toda vez que el manejo de recursos de la entidad, actualmente se encuentra incorporado al cien por ciento en la Cuenta Única Distrital.

Al respecto SAF confirmó en el memorando 20253000369643 del 29 de septiembre de 2025 que: *“El riesgo identificado corresponde al extravío o sustracción de títulos valores en custodia (cheques, pagarés y acuerdos de pago), cuya causa raíz obedece a prácticas inadecuadas de custodia. Estos títulos, bajo responsabilidad de la Tesorería General, tienen como finalidad garantizar el cobro de las obligaciones a favor de la Entidad; razón por la cual el riesgo permanece vigente y requiere seguimiento continuo. En relación con el riesgo de no pago de las obligaciones a cargo de la Entidad, se han implementado las siguientes herramientas de control financiero:*

- *Indicadores de gestión de pagos: miden la oportunidad en el pago de las cuentas individuales y colectivas radicadas en el área Financiera.*
- *Indicadores de gestión de ejecución del PAC: evalúan el cumplimiento del Programa Anual de Caja (PAC) frente a la meta establecida para cada Subdirección, abarcando las fases de contratación, programación, ejecución presupuestal y pago de obligaciones.*

Ante el incumplimiento de estos indicadores, la Oficina Asesora de Planeación requiere a las áreas responsables la adopción de acciones correctivas orientadas a garantizar el cumplimiento financiero. Adicionalmente, la Oficina se encuentra diseñando medidas específicas para mitigar el riesgo relacionado con la ejecución presupuestal y la adecuada ejecución del PAC, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en el uso de los recursos institucionales”.

RECOMENDACIÓN No. 7: Analizar para el riesgo *POSIBILIDAD DE efecto dañoso por el no pago de las obligaciones con las subsecuentes investigaciones disciplinarias, fiscales o penales*, la inclusión de una causa raíz asociada al incumplimiento en la ejecución del PAC, por el no pago oportuno de las obligaciones, que conlleva una gestión posterior de estos recursos ante la SDH que exige tiempo adicional, lo cual puede llegar a generar el riesgo de demandas por incumplimiento en los pagos frente a los compromisos establecidos en las cláusulas contractuales.

La Subdirección Administrativa y Financiera reportó en la comunicación enviada a la OCI, que: *A través del líder del proceso financiero y los profesionales de SAF que tienen a cargo al actualización y normalización de los procesos y procedimientos, revisarán la viabilidad en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, la inclusión de esta causa raíz.* Por lo cual la OCI efectuará seguimiento en el próximo ejercicio de auditoría.

Con respecto a la matriz de Riesgos de corrupción en el numeral **7.6. Revisar los reportes y los saldos de CDP's y CRP's que fueron anulados y/o modificados en el tercer trimestre de 2025** del presente informe se recomendó la inclusión de un nuevo riesgo.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta lo manifestado por el área financiera, las recomendaciones presentadas en el informe de seguimiento de austeridad correspondiente al primer trimestre 2025 se encuentran pendientes de análisis e implementación y en razón a que se continúan presentando las situaciones descritas, se reiteran, así:

- Generar estrategias por parte de las diferentes Subdirecciones para incrementar de manera significativa, la ejecución de giros en los meses que restan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas.
- Fortalecer y prever por parte de las Subdirecciones, el cumplimiento de la programación presupuestal de manera que se ejerza el adecuado control al proceso y se disminuya el número de compensaciones solicitadas por mes, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- Acrecentar el control y seguimiento en la ejecución del presupuesto por parte de las diferentes Subdirecciones, frente a las programaciones establecidas para el mismo, que permita que se ajuste más al PAA y su ejecución, con el fin de disminuir la solicitud de modificación presupuestal y mejorar la posición del IDRD en el Ranking acumulado de recursos ejecutados de PAC.
- Evaluar la pertinencia de incluir en la Matriz de Riesgos de Corrupción del Proceso de Gestión Financiera un riesgo asociado a la Corrupción por alteración de documento público

asociado con la falta de controles en la validación de firmas o autenticidad de documentos y supervisión insuficiente de los procesos de aprobación o validación documental.

- Actualizar el procedimiento de “Ejecución presupuestal de gastos” conforme a la normatividad vigente toda vez que la versión 7 publicada en ISolucion tiene fecha 28 de noviembre de 2023, incluyendo puntos de control encaminados a garantizar que los trámites presupuestales se surtan con los documentos autorizados e idóneos. Así mismo, en la actividad 1 establecer sin excepción, una justificación válida y/o soportada del motivo por el cual el área solicita la anulación correspondiente.
- Establecer puntos de control encaminados a garantizar que las pólizas suscritas cubran los riesgos asociados al incumplimiento contractual que puedan materializarse durante la ejecución del contrato y que afecten a la entidad.

Nota: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno–OCI, tienen como fin el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Luz Angela Fonseca Ruiz

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Edna Maritza González, Ximena Raquel Romero – Profesionales OCI